

CONSTANCIA. Chaparral, 13 de enero de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria

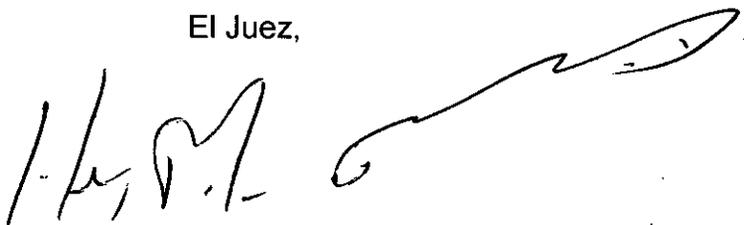
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
Chaparral, trece de enero de dos mil veintidós

REF.: 73168400300120170033800

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 14 de enero de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 004.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.